



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

ACTA N° 010-2021-S.O.005-CFCC/VIRTUAL

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE FECHA 30 DE MARZO 2021.

El Consejo de Facultad ha realizado al amparo de los dispositivos legales: Decreto de Urgencia N° 026-2020, Ley N° 30036, Decreto Legislativo N° 1496 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar trabajo remoto con utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones, optando por la modalidad a distancia o no presencial.

Siendo las 11:00 hrs. del día 30 de marzo del 2021, en sesión virtual mediante la plataforma Google Meet, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, presidido por el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, Mg. Rogelio Cesar Cáceda Ayllón, Mg. Anne Aniceto Capristán, Mg. Ronal Pezo Meléndez, Mg. Manuel Enrique Pingo Zapata, Representantes Estudiantiles; Srta. Angie Martínez Muñoz, Sr. Alonso Correa Pacheco, como docentes invitados el Dr. Walter Zans Arimana Director de la Unidad de Investigación; Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, Director del Departamento Académico; Mg. Efraín De La Cruz Gaona Jefe de la Oficina de Servicios Generales, interviniendo como Secretario Académico el Mg. Juan Carlos Estuardo Quiroz Pacheco, quien a las once horas pasa la lista de asistencia comprobando el Quorum Reglamentario;

AGENDA

I. LECTURA DE ACTAS:

- ✓ **ACTA N°006-2021-S.E.-04 CFCC/VIRTUAL de fecha 19.02.2021**
- ✓ **ACTA N°007-2021-S.O.-03 CFCC/VIRTUAL de fecha 27.02.2021**

II. DESPACHO:

III. INFORMES:

IV. PEDIDOS:

V. ORDEN DEL DIA:

- 1. Situación actual de la Dra. Ana Mercedes León Zarate en la Facultad de Ciencias Contables, presentado mediante Oficio N°005-2021-AMLZ-VIRTUAL.**

El Decano da inicio a la sesión ordinaria con el primer punto de la agenda;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

I. LECTURA DE ACTAS:

- ✓ ACTA N°006-2021-S.E.-04 CFCC/VIRTUAL de fecha 19.02.2021

Secretario Académico Mg. Juan Carlos Quiroz Pacheco, da lectura del ACTA N°006-2021-S.E.-04 CFCC/VIRTUAL de fecha 19.02.2021.

Decano Fredy Salazar Sandoval, todos han tenido a la mano el Acta, si no hay alguna observación o atingencia, quedaría aprobado.

ACUERDO:

APROBAR el ACTA N°006-2021-S.E.-04 CFCC/VIRTUAL de fecha 19.02.2021

- ✓ ACTA N°007-2021-S.O.-03 CFCC/VIRTUAL de fecha 27.02.2021

Decano Fredy Salazar Sandoval, da lectura del ACTA N°007-2021-S.O.-03 CFCC/VIRTUAL de fecha 27.02.2021, si no hay alguna observación o atingencia, quedaría aprobado.

ACUERDO:

APROBAR el ACTA N°007-2021-S.O.-03 CFCC/VIRTUAL de fecha 27.02.2021

II. DEPACHO:
NO HAY

III. INFORMES:

Dr. Humberto Huanca Callasaca, quiero informar a este Consejo de Facultad que se está ultimando en estos días la nueva carga académica y horaria del Ciclo Académico 2021-A, poco difícil de completar toda vez que hay muchos docentes por designar, pero estamos trabajando para presentar en la próxima sesión.

Decano Fredy Salazar Sandoval, nuestra Facultad está emitiendo las Constancias de Egresado de forma virtual, también está en aplicación el Sistema de Gestión Documentaria que, a iniciativa del Sr. Rector se ha adquirido a través de la Presidencia de Consejo de Ministros; y la Oficina de OTIC ha podido adaptar de manera conveniente así que todos los tramites que se están haciendo en la Universidad y nuestra Facultad se están registrando por este sistema. Informar que ya se adjudicó a la empresa Libum, quien estará a cargo de implementar la Biblioteca virtual de nuestra Facultad, es un logro, una buena noticia.

IV. PEDIDOS:
NO HAY



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

V. ORDEN DEL DIA:

1. Situación actual de la Dra. Ana Mercedes León Zarate en la Facultad de Ciencias Contables, presentado mediante Oficio N°005-2021-AMLZ-VIRTUAL.

Decano Fredy Salazar Sandoval, da lectura de la Resolución N°128-2020-CFCC de fecha 17.07.2020 y el Oficio N°005-2021-AMLZ-VIRTUAL.

Desde el 17.07.2020 la presente Resolución está vigente, pero la solicitud de la Dra. León de adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud no llego a prosperar a pesar que ya tenía la aceptación previa de dicha Facultad. Finalmente la FCS desestimó esa aceptación inicial de solicitud de adscripción de la Dra. Ana León. Se alcanzó a la Dra. Ana León el Oficio N°158-2021-FCC (TR-DS) en el que se solicita nos indique por escrito cual es la situación de su desadscripción; con fecha 24.03.2021 nos remite el Oficio N°005-2021-AMLZ-VIRTUAL, en conclusión nos indica que no habiendo una Resolución de Consejo Universitario que aprueba la desadscripción de la Facultad de Ciencias Contables y la adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene el derecho de continuar en la Facultad de Contabilidad.

Lo que se tendría que hacer es dejar sin efecto la Resolución N°128-2020-CFCC de desadscripción, con lo cual la Dra. León continuaría en la Facultad de Ciencias Contables, solicitamos pronunciarse al Consejo de Facultad sobre este punto.

Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, coordine con la Dra. Ana León pero en ningún momento me manifestó el documento que estoy visualizando en la sesión, se suponía que la Doctora ya estaba reincorporada, por ello continúe con la coordinación y a la fecha ya tiene asignado los cursos correspondientes y así aparecerá en el próximo envío de la programación del Ciclo Académico 2021-A que hizo referencia el Dr. Huanca, donde está incluida la Dra. León.

Mg. Rogelio Cáceda Ayllon, coincidir con lo que ha fundamentado el Decano, puesto que el trámite de desadscripción quedó trunco de acuerdo a lo que hemos tomado conocimiento, en tal sentido la profesora quedaría en la situación anterior a la de su solicitud; por lo tanto, esa Resolución debería ser revocada para que su situación quede perfectamente regularizada, estoy de acuerdo con lo manifestado.

Mg. Manuel Pingo Zapata, debemos imaginar que en los considerandos que van a revocar esta Resolución tendrían que ser firmes, respecto del proceso que se ha seguido, siendo de responsabilidad de la profesora dar los argumentos suficientes en señalar cuales fueron las razones, porque no fue aceptada su adscripción en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

FCS como lo había solicitado, faltan estos argumentos que no son verbales deben ser escritos para tener las evidencias al revocar la Resolución, quisiera que también se argumente con documentos que es lo que ha ocurrido.

Decano Fredy Salazar Sandoval, de acuerdo lo que indica el oficio de la Dra. Ana León sostiene que mientras no existe Resolución de Consejo de Universitario aprobando su desadscripción el proceso ha quedado trunco; por lo tanto, ella señala que le asiste el derecho de continuar en nuestra Facultad. En la parte considerativa de la Resolución proyectaríamos y mencionaríamos esto; y que no ha prosperado la Resolución. No hacerlo generaría problemas serios al Consejo de Facultad y al Decano, hay que dejar sin efecto la Resolución y asignar su carga horaria como corresponde.

Mg. Ronal Pezo Meléndez, si bien es cierto que la Doctora tiene todo el derecho de continuar en la Facultad, tal como lo mencionaron los consejeros, pero también hay que decir la verdad yo soy testigo que la Doctora durante la gestión del Dr. Roger Peña ha hecho mucho daño a nuestra Facultad, vuelvo a repetir soy testigo que muchas veces por su accionar en el tiempo que fue Vicerrectora de Investigación, intervino para dificultar una mejor gestión del Dr. Peña como Decano de la Facultad, digo esto para tener en cuenta a la hora de votar.

Decano Fredy Salazar Sandoval, en mi condición de Decano no podría actuar de otra manera, todos sabemos que la Doctora León ha tenido un comportamiento bastante errático cuando ha sido Vicerrectora de Investigación, yo he sido objeto de este abuso de autoridad por parte de ella, hasta ahora no ha sido aprobado mi informe trimestral de investigación, me retiro del portafolio de docentes investigadores y varios de nuestros docentes también han pasado por estas mismas restricciones, pero tengo que ponerme del lado como autoridad no puedo actuar en el mismo sentido como actuó la Doctora, nosotros debemos poner por delante los intereses de los demás, los derechos, el buen trato de las personas en esa medida es que estoy en la posición que le asiste de continuar en la Facultad.

Secretario Académico Mg. Juan Carlos Quiroz Pacheco, no estamos en contra de la situación de la Dra. León con respecto a continuar en la Facultad de Ciencias Contables con la aprobación por parte del Consejo de Facultad, este debe generar una Resolución, ya está generado el acto Administrativo con la emisión de la Resolución inicial N°128-2020-CFCC de fecha 17.07.2020, el Consejo de Facultad fue convocado porque ella presento de manera voluntaria a través del despacho Rectoral una solicitud en la que pedía su desadscripción de la Facultad de Ciencias Contables, el despacho rectoral remitió el expediente N° 01087023, el Consejo de Facultad se reunió, debatió y aprobó su solicitud de desadscripción. Con respecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

a su Oficio N°005 de fecha 24-03-2021, en su punto N°2 expone que no ha recibido de parte de la Facultad de Ciencias Contables la respectiva Resolución de aprobación de desadcripción y desconoce el contenido de la Resolución N°128-2020-CFCC. Es un punto de tener mucho cuidado porque se va a tener que emitir una Resolución para dejarla sin efecto. En su documento tampoco señala, ni manifiesta su voluntad de dejar sin efecto su solicitud que presentara el mes de julio del 2020 a través del despacho Rectoral, en esta oportunidad el Consejo de Facultad está asumiendo que es así, pero sería de manera subjetiva.

Pongo a consideración (2) sugerencias, primero hacerle llegar mediante un oficio la Resolución N°128-2020-CFCC, con lo cual se subsana donde indica que nunca le llegó; y, segundo que debería remitir un documento a través del despacho rectoral donde manifieste su deseo de dejar sin efecto su solicitud inicial, haciendo referencia al expediente N°01087023. Porque su caso ha generado dos (2) expedientes, uno por parte nuestra y otro por parte de la Facultad de Salud con el N° 01090080, es mi opinión salvo mejor parecer.

Decano Fredy Salazar Sandoval, no me había percatado lo que dice la profesora León que no conoce la existencia de la Resolución N°128-2020-CFCC si fuera así, como continuó haciendo el trámite para su desadcripción ante el Consejo Universitario. Aquí está dando un información falsa, lo que sucede es que la Doctora es errática en sus percepciones y comete este tipo de desliz, ella no podría haber realizado el trámite ante el Consejo Universitario si no se hubiera emitido la Resolución N°128-2020-CFCC de desadcripción. El acuerdo sería que la Doctora rectifique este documento y que solicite que se deje sin efecto la Resolución que desadscribe a la Doctora, de no hacerlo quedaría en la informalidad.

Mg. Rogelio Cáceda Ayllon, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que ha indicado el profesor Quiroz y la reflexión que ha realizado el Sr. Decano, percibo que existe algo de mala fe en esta manifestación de la Dra. León al decir que nunca ha recibido la Resolución, con la finalidad de invalidarla porque en la administración publica una Resolución que implica a una persona, adquiere validez desde que esta toma conocimiento de la misma, no es lógico que ella diga que no conoce la Resolución ya que formaría parte del expediente que ella remitió al Consejo Universitario para solicitar su desadcripción que quedó trunco por el cambio de opinión de la Facultad de Salud, al margen de esto en el punto N° 05 que ha enfocado el profesor Salazar, en el mes de enero reclama que sea incluida en la programación del 2021-I; en tanto, ella asume lo que nosotros también manifestamos, que el tramite quedo trunco, no se perfecciono, por lo tanto su condición como profesora de la Facultad nunca se alteró.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

El acuerdo de la Facultad queda como una propuesta en primera instancia como parte del trámite; en forma análoga, la desadscripción es un trámite que no se perfeccionó en la instancia del Consejo Universitario.

La profesora se ha expresado mal, la mención que no recibió la Resolución podría interpretarse como un acto de mala fe con el propósito de invalidar nuestra Resolución, pero al margen de todo esto, nos mantenemos en la propuesta inicial del decano, que problema habría no sería necesario hacérsela saber puesto que nosotros mismos la estamos anulando fundamentándolo, este escrito que acabamos de leer. En la parte considerativa podríamos señalar que no es razonable su afirmación que no conocía esta Resolución puesto que forma parte del expediente que se elevó al Consejo Universitario, podríamos rebatir su argumento y concluir el asunto anulando la Resolución.

El otro camino planteado que es correcto, va hacer que la Facultad demore un poco de tiempo y finalmente se tenga que anular la Resolución y aceptar que la profesora continúe en la Facultad. Aquí es cuestión de ahorrar tiempo, acordando dejar sin efecto la desadscripción y emitiendo la Resolución que anula esta, con lo cual se estaría contestando de alguna manera que la afirmación que ella no tenía conocimiento, no puede ser cierta.

Secretario Académico Mg. Juan Carlos Quiroz Pacheco, debo insistir que la Dra. León presentó de propia voluntad su desadscripción a través del despacho rectoral y luego el Consejo de Facultad acordó aprobar su solicitud y luego emitió la correspondiente Resolución que está desconociendo, lo procedimental sería que ella ingrese a través del despacho rectoral un documento, mediante el cual pide dejar sin efecto su solicitud inicial que originó este acto administrativo, luego el Consejo de Facultad procedería a tomar un acuerdo de dejar sin efecto la Resolución N°128-2020-CFCC de desadscripción, tal como lo considera la Ley de Procedimientos Administrativos.

Dr. Humberto Huanca Callasaca, las ideas se van aclarando, creo que dejamos en suspenso este punto hasta que la Doctora presente esa solicitud formal de desadscripción, al margen de lo que usted ya menciono en un inicio nadie esta con los ánimos de seguir en esta situación del trato que nos dio, pero lo legal es lo legal, lo dejaremos hasta que la Doctora puede regularizar su solicitud.

Mg. Rogelio Cáceda Ayllón, podríamos tomar conocimiento del cargo de recepción de la Resolución N°128-2020-CFCC de desadscripción que se entregara



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

a la Dra. León, sabemos que se ha remitido dado que ha presentado su desadscripción, pero nos convendría tener el cargo de la notificación.

Decano Fredy Salazar Sandoval, tenemos una disyuntiva por un lado esta dejar sin efecto la Resolución colocando en la parte considerativa que la Doctora conocía la mencionada Resolución con otros argumentos más, es decir, dejar sin efecto esa Resolución. La otra posición es decirle a la Doctora que se rectifique en su oficio en la cual conocía el documento y que solicite se deje sin efecto la Resolución N°128-2020-CFCC por las consideraciones que ha consignado en su oficio, estas serían las alternativas que tendríamos que someter a votación.

Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, escuchado las justificaciones para tomar el acuerdo y aprobar, para luego emitir la Resolución de Consejo de Facultad, pero nosotros debemos evaluar el factor tiempo ya estamos Abril y en Mayo empiezan las clases y 30 días antes tengo que culminar la Programación Académica 2021-A si le damos ese pase de que la Dra. León responda estaremos con el tiempo, yo pienso que evidenciamos una vez que encontremos el cargo de entrega de la Resolución a la Dra. León.

Decano Fredy Salazar Sandoval, presenta dos propuestas:

La primera posición.- los colegas que consideren acordar dejar sin efecto la Resolución N° 128-2020-CFCC de desadscripción, sírvanse manifestar.

La segunda posición.- que el Consejo de Facultad acuerde solicitar a la Dra. Ana León que rectifique lo manifestado en el numeral N°2 de su oficio dirigido al decanato y que solicite explícitamente que el Consejo de Facultad deje sin efecto la Resolución N°128-2020-CFCC, luego se pondría a consideración en una nueva sesión de Consejo de Facultad.

Primero posición:

- Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristán
- Mg. Rogelio Cáceda Ayllón
- Mg. Manuel Enrique Pingo Zapata
- Estudiante Angie Martínez Muñoz

Abstención:

- Mg. Ronal Pezo Meléndez
- Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca
- Estudiante Alonso Correo Pacheco



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

Cuatro (4) votos a favor de que se deje sin efecto la Resolución N°128-2020-CFCC con acuerdo de este Consejo de Facultad de fecha 30.03.2021, quedaría aprobado por mayoría el mencionado acuerdo.

ACUERDO:

APROBAR y DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N°128-2020-CFCC de fecha 17.07.2020, mediante la cual se acepta la desadscripción de la Facultad de Ciencias Contables a la Dra. Ana Mercedes León Zarate.

No habiendo más puntos de agenda que tratar, el Decano levanta la sesión a las 12:09 hrs.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO


Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Contables

Mg. Juan Carlos E. Quiroz Pacheco
Secretario Académico